

DOCUMENTO Contrato: Formalización Prórroga Asociación Cooperación Juvenil San Miguel - CONT113-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7OIWX-C48KX-9KK1P Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 12/09/2023 08:15 2.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 12/09/2023 12:06 ESTADO FIRMADO 12/09/2023 12:06



----- CONTRATO NÚMERO 16 -----

Ante mí, Dña. MARÍA C. LEDESMA RODRÍGUEZ, Secretaria Delegada del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

SE REUNEN

De una parte: Dª ÁGUEDA FUMERO ROQUE, con DNI 78404796G, en su condición de Presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), domiciliada a estos efectos en la Calle Galcerán nº 10, de Santa Cruz de Tenerife.

De otra: Dª. TERESA DE LA ROSA VILAR, con DNI 42083714Q en su calidad de Presidenta de la Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel, domiciliada a estos efectos en la calle Horacio Nelson, 32, 38006, Santa Cruz de Tenerife.

INTERVIENEN

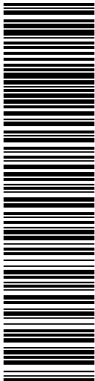
La primera, en nombre y representación del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 a) de los Estatutos de dicho Instituto.

La segunda, en nombre y representación de la Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel con NIF G38022224, y domicilio social en la calle Horacio Nelson, 32, 38006, Santa Cruz de Tenerife en su condición de Presidenta, según resulta del acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Asociación el 23 de mayo de 2018, inscrito en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior.

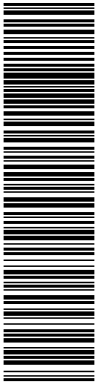
Prevía manifestación de la Sra. De la Rosa Vilar de la subsistencia del cargo y facultades, ambas partes se reconocen recíprocamente y tienen a mi juicio, según intervienen, la competencia y capacidad jurídica necesarias para proceder a la formalización del presente documento administrativo relativo a la **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN AL CONSUMO Y POLICONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS DE LOS/AS PREADOLESCENTES Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O RIESGO DE TENERIFE (CONT113/2023)** y a tal fin:

EXPONEN

Primero.- Mediante Decreto de la Presidencia del IASS de fecha 2 de mayo de 2019, se aprobó el expediente de contratación del servicio especializado para la atención al consumo y policonsumo de sustancias tóxicas de los/as preadolescentes y adolescentes en situación de desamparo o riesgo de Tenerife (CONT245/2020) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, incorporados en el expediente administrativo, mediante procedimiento abierto, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, incorporados en el expediente administrativo, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación de 40.000 euros anuales.



DOCUMENTO Contrato: Formalización Prórroga Asociación Cooperación Juvenil San Miguel - CONT113-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7OIWX-C48KX-9KK1P Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 12/09/2023 08:15 2.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 12/09/2023 12:06 ESTADO FIRMADO 12/09/2023 12:06



Segundo.- En virtud del Decreto de la Presidencia del IASS de fecha 17 de septiembre de 2019, se adjudicó la contratación del servicio especializado para la atención al consumo y policonsumo de sustancias tóxicas de los/as preadolescentes y adolescentes en situación de desamparo o riesgo de Tenerife a favor de la Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel con NIF G38022224, de conformidad con su oferta, y por el importe ofertado de 40.000 euros anuales.

Tercero.- El contrato se formalizó el 4 de noviembre de 2019, con un año de ejecución a contar desde el 1 de octubre de 2019, y siendo susceptible de prórroga hasta un plazo máximo de cinco años, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena de pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- Con fecha 27 de octubre de 2020, 4 de octubre de 2021 y 30 de septiembre de 2022, por Decretos de la Presidencia del IASS se ha dispuesto prorrogar el contrato relativo al servicio especializado para la atención al consumo y policonsumo de sustancias tóxicas de los/as preadolescentes y adolescentes en situación de desamparo o riesgo de Tenerife, a favor de la Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel, de conformidad con su oferta formulada y los pliegos que rigen la contratación, siendo la última, la presente prórroga aprobada mediante Decreto de la Presidencia D0000002257 de fecha 17 de agosto de 2023, (CONT113/2023), por el plazo de un año adicional, con cargo a la aplicación presupuestaria 2B.231.26000 y proyecto de gasto 2019/5/PRP/1/1, de conformidad con el siguiente detalle:

- Año 2023 6.666,67 euros, IGIC exento; (para un plazo de ejecución comprendido 1 de octubre y 30 de noviembre de 2023)
- Año 2024 33.333,33 euros, IGIC exento; (para un plazo de ejecución comprendido entre 1 de diciembre de 2023 y 30 de septiembre de 2024).

De acuerdo con lo expuesto, las partes proceden a formalizar la citada contratación, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel con NIF G38022224, se compromete a ejecutar la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN AL CONSUMO Y POLICONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS DE LOS/AS PREADOLESCENTES Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O RIESGO DE TENERIFE (CONT113/2023), por el plazo de **un año adicional**, por la **cantidad total de 40.000 euros**.

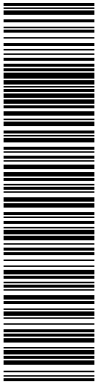
SEGUNDA.- El contratista se obliga a ejecutar el contrato prorrogado de acuerdo con su oferta y el pliego de cláusulas administrativas, todo lo cual obra en el expediente administrativo.

TERCERA.- El plazo de ejecución de la presente prórroga del contrato será de **UN (1) AÑO** a contar desde el **1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024**.

CUARTA.- El importe de la prórroga es de 40.000 euros, con el siguiente desglose:

- **Año 2023:** 6.666,67 euros, IGIC exento; (para un plazo de ejecución comprendido entre 1 de octubre y 30 de noviembre de 2023)
- **Año 2024:** 33.333,33 euros, IGIC exento; (para un plazo de ejecución comprendido entre 1 de diciembre de 2023 y 30 de septiembre de 2024).

DOCUMENTO Contrato: Formalización Prórroga Asociación Cooperación Juvenil San Miguel - CONT113-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7OIWX-C48KX-9KK1P Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 12/09/2023 08:15 2.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 12/09/2023 12:06
	ESTADO FIRMADO 12/09/2023 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>

A efectos del pago, el contratista presentará la correspondiente factura mensual (a mes vencido) que deberá cumplir los requisitos legalmente establecidos.

Asimismo, identificará el órgano gestor, la unidad tramitadora y la oficina contable, con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN OFICINA CONTABLE	DENOMINACIÓN ORGANO GESTOR	DENOMINACION UNIDAD TRAMITADORA
LA0004323	LA0000130	LA0004336

QUINTA.- La prórroga del contrato de referencia se encuentra sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCA), el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público además del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, con las modificaciones establecidas por el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, a las cláusulas recogidas en los Pliegos de cláusulas económicas-administrativas y técnicas, y a las ofertas presentadas por las entidades adjudicatarias.

Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por el contratista de los aspectos a que se refiere la cláusula 29 del pliego administrativo, de las obligaciones esenciales, definidas como tales en dicho pliego, como el de prescripciones técnicas, con la obligación de indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios sufridos. Asimismo, podrá ser considerada causa de resolución del contrato, el incumplimiento grave por parte del contratista de la normativa laboral, de seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales con los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, así como de la normativa de protección de datos de carácter personal; y el incumplimiento de los compromisos asumidos en su oferta.

SEXTA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

SÉPTIMA.- En caso de litigio derivado de la presente contratación, las partes, renunciando a su fuero propio, si lo tuvieran, se someterán a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Y en prueba de conformidad, firman electrónicamente los intervinientes el presente documento, a la fecha de la citada firma.